



Junta General  
del Principado de Asturias  
GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO

## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA, RETO DEMOGRÁFICO, IGUALDAD Y TURISMO

**Doña Covadonga Tomé Nestal**, Portavoz del **Grupo Parlamentario Mixto**, al amparo de lo previsto en los artículos 148 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas parciales al **Proyecto de Ley del Principado de Asturias de impulso demográfico (12/0142/0001/02539)**:

### **Enmienda n.º 4** DE MODIFICACIÓN

En virtud de la presente enmienda de modificación, se modifica el párrafo 8 de la parte I de la exposición de motivos

En el texto original:

“La llegada de nueva población a Asturias, bien sean inmigrantes procedentes del extranjero, de otras regiones o personas retornadas, se manifiesta como una de las vías más interesantes para contribuir a paliar los efectos de la crisis demográfica, más allá de los esfuerzos que se hagan por retener a la población joven en Asturias o mejorar las condiciones socioeconómicas alentadoras de la natalidad e impulsar la corresponsabilidad en la crianza. Es por eso por lo que será necesario poner en marcha medidas y actuaciones dirigidas a atraer población, talento e inversiones, a la vez que se debe procurar una mayor atención e impulso a medidas que favorezcan el asentamiento permanente en la región de los inmigrantes, su integración social y comunitaria y el arraigo en Asturias.”

Se propone modificar el texto original:

“La llegada de nueva población migrante a Asturias, bien sean personas procedentes del extranjero, de otras regiones o retornadas, se manifiesta como una de las vías más interesantes para contribuir a paliar los efectos de la crisis demográfica, más allá de los esfuerzos que se hagan por retener a la población joven en Asturias o mejorar las condiciones socioeconómicas alentadoras de la natalidad e impulsar la corresponsabilidad en la crianza. Es por eso por lo que será necesario poner en marcha medidas y actuaciones dirigidas a atraer población, talento e inversiones, a la vez que se debe procurar una mayor atención e impulso a medidas que favorezcan el asentamiento permanente en la región de las personas migrantes, su inclusión social y comunitaria y el arraigo en Asturias.”

### JUSTIFICACIÓN

Resulta más apropiado y preciso englobar a toda la nueva población que llegue a Asturias como población migrante que referirse a personas únicamente como “inmigrantes” a las personas procedentes del extranjero. Es algo impreciso e incorrecto la redacción del texto, ya que inmigrantes son todas aquellas personas que se instalan en un lugar distinto al que vivían, con independencia de que lleguen del extranjero o procedan del mismo país. Del mismo modo se



Junta General  
del Principado de Asturias

GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO

sustituye la palabra integración por inclusión, ya que la primera mantiene en una posición de desigualdad al colectivo o a la persona con respecto al resto de la comunidad y en la segunda, como ya se viene abordando de forma integral en todas las instituciones públicas, la forma de relación entre todos los miembros de la comunidad parte desde una posición de igualdad.

Xunta Xeneral, a 21 de marzo de 2024  
Fdo. Doña Covadonga Tomé Nestal